



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

14 de julio de 2021

VISTO:

La situación que se encuentran atravesando las Sras. CUBA NATALIA JOSELÍN, DNI. 41.031.713 y SOLA LORENA PATRICIA, DNI. 31.086.569, en relación al inconveniente legal suscitado por falta de pago del inmueble que alquilan en forma conjunta, razón por la cual la titular del bien ha promovido los mecanismos jurídicos conducentes a recuperar su inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se llegó a la instancia de sentencia judicial de desalojo por lo cual ante este panorama y teniendo en cuenta que estas dos familias con nueve menores quedarían en la calle el Juzgado de Paz Letrado de Monte ha decidido suspender la medida citando a la Municipalidad (como Estado gubernamental) para que se hiciera cargo de los niños y madres a fin de no vulnerar sus derechos,

Que por lo expuesto en forma urgente toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño a fin de viabilizar una solución al inconveniente creado,

Que a través de las asistentes sociales municipales se formalizaron las correspondientes encuestas socio económica de las que surgen tanto la situación familiar que se encuentran atravesando como así también la carencia de recursos para encarar el pago de los alquileres a la propietaria,

Que por otra parte en cumplimiento de la manda judicial este Municipio se hará cargo del pago de alquiler de la vivienda en cuestión por el término de tres meses hasta lograr una solución habitacional definitiva,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y en este caso familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

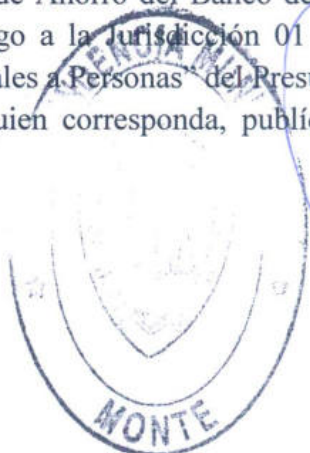
ARTICULO 1*.- Otorgase un subsidio de Pesos **CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a cada una de las Señoras **CUBA NATALIA JOSELÍN, DNI. 41.031.713** y **SOLA LORENA PATRICIA, DNI. 31.086.569**, por el término de 3 (tres) meses (julio a septiembre de 2021) a fin de solventar el pago de alquiler de vivienda que ocupan con 9 menores a cargo, dando cumplimiento de esta forma a la manda judicial determinada por el Juzgado de Paz Letrado, en razón de los fundamentos expuestos en la presente y a la encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2*.- El pago mensual de la suma otorgada conforme artículo precedente, consistente en Pesos **DIEZ MIL (10.000,00)**, será efectuado a través de transferencia bancaria a la CBU 140371603701350127832 de la propietaria del bien alquilado, Sra. WATTS MÓNICA BEATRÍZ, DNI. 25.930.729 - Cuenta de Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Monte, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 04 - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.350

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte